



DECRETO : N° 1244 /

TEMUCO, 08 NOV 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 687 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

30A 2367

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ IGLESIAS, RUN N° 4.793.118-5**, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ IGLESIAS, RUN N° 4.793.118-5**, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco, una **ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$277.390.- para el pago de la compra de una cocina a gas, Mademsa MV 120 T 4 quemadores, debido al estado de necesidad manifiesta de la referida.** Ayuda social respaldada por el Artículo N°27, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir un aporte **vía transferencia electrónica por la suma de \$277.390- a nombre del proveedor Luvaly Spa, RUT: 76.231.391-k, Cuenta Corriente Banco BCI, N°66113555**, con domicilio en Avenida Huérfanos N°01871, modulo 11, Sector Pueblo Nuevo, correo electrónico: pagos@luvaly.cl, lo anterior, de acuerdo a la cotización adjunta.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/vbb


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
V&B

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFERENCIAL DEL GASTO	
ACTIVO	2401007001001
IMPORTE	1.238.560.000
IMPORTE DE ESTE ÍTEM	277.390
SALDO DE EJERCICIO	8.838.411
REL. N°	1033P 18-11-2024